



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017, el Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-REDE de fecha 11 de abril de 2017, sobre la fiscalización a la Obra "Construcción y mejoramiento del Sistema de drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa, Ítem II: Jr. 2 de Mayo (Cdra. 03, 04 y 05), Jr. Londres (Cdra. 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Psje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que mediante Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-REDE de fecha 11 de abril de 2017, sobre la fiscalización a la Obra "Construcción y mejoramiento del Sistema de drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa, Ítem II: Jr. 2 de Mayo (Cdra. 03, 04 y 05), Jr. Londres (Cdra. 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Psje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas", el regidor Richard De la Cruz hace las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con los trámites correspondientes para finalizar la aplicación de las penalidades por ausencia de residente de Obra, que fuera debidamente notificados por la Supervisión de la Obra.
2. Reenviar el presente Informe de Fiscalización a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para los fines pertinentes.
3. Reenviar el presente Informe de Fiscalización a la Gerencia Municipal para los fines pertinentes.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Richard De la Cruz Enciso, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 003-2017-MPH/SR-REDE de fecha 11 de abril de 2017, sobre la fiscalización a la Obra "Construcción y mejoramiento del Sistema de drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa, Ítem II: Jr. 2 de Mayo (Cdra. 03, 04 y 05), Jr. Londres (Cdra. 01 y 02), Jr. Pampa Cruz, Psje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la implementación de las recomendaciones del presente Acuerdo






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE